

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo a continuación Rad. No. 110014003032**20190078400**.

Conforme a las solicitudes presentadas por la parte actora, el despacho resuelve:

Primero: De acuerdo al informe secretarial que antecede, advertir que secretaría ya fijó cita a la parte actora para entregar el oficio No. 1379 del 16 de marzo de 2020 y copia del auto del 9 de marzo de 2020.

Segundo: Negar la medida cautelar solicitada, comoquiera que la misma ya fue decretada el 25 de febrero de 2020, en tal sentido, requerir a la parte actora para que de trámite al oficio No. 1115 del 3 de marzo de 2020. Por secretaría actualizar y tramitar el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 64, hoy 2 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513b365d5febd60e79bcc01ea8eae96c91a56f32f5a567af36071d533792a10**
Documento generado en 01/06/2021 09:11:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**